Proyecto de Ley N°...7978/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
29 MAYO 2024
RECIBIDO
Hora: 18:30

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA BICENTENARIO DEL PERÚ – CORACORA

El Congresista de la República, **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, integrante del grupo parlamentario **Somos Perú**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY DE CREACIÓN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA BICENTENARIO DEL PERÚ – CORACORA

Artículo 1. Objetivo de la Ley

La presente ley tiene como objetivo principal la creación de la Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú - Coracora, con el propósito de fortalecer la educación superior en la región de Ayacucho, promoviendo la formación de profesionales competentes, contribuyendo al desarrollo sostenible y al crecimiento económico del país.

Artículo 2. Creación de la Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú - Coracora

Créase la Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú - Coracora, como persona jurídica de derecho público, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, cuya sede principal estará ubicada en el distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho.

Artículo 3. Fines de la Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú - Coracora

La Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú - Coracora, tiene como fines:

a) Formar profesionales competentes a través de la instrucción de conocimiento y habilidades.

b) Fomentar la investigación científica y tecnológica para el desarrollo de proyectos en beneficio de la población del país.

c) Contribuir al desarrollo sostenible y crecimiento económico de su localidad y el país.

d) Promover la extensión universitaria, la proyección social y fines propias de las carreras profesionales que se desarrollen.

Artículo 4. Estructura Académica

La estructura académica de la Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú - Coracora, comprende facultades, escuelas profesionales, centros de investigación y ofrecerá carreras profesionales de acuerdo a la demanda laboral conforme a la legislación vigente.

Artículo 5. Recursos de la Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú - Coracora

El financiamiento para la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú - Coracora, proviene de:

a) Una partida presupuestal específica asignada en el Presupuesto General de la República.

b) Donaciones, legados y otras contribuciones de personas naturales y jurídicas, nacional e internacional, conforme al marco normativo vigente

c) Recursos generados por la propia universidad a través de servicios académicos, investigación, consultoría y otros ingresos que resulten de su funcionamiento o proporcionados por leyes especiales.

d) Recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito en el marco de las disposiciones legales vigentes

Artículo 6. Donación del Terreno

La Municipalidad Provincial de Parinacochas, donará el terreno necesario para la construcción de la sede principal de la Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú - Coracora, conforme al marco legal vigente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera: Comisión Organizadora

Se designa a Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú - Coracora, para que sea dirigida y conducida por una comisión organizadora en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Segundo: Traslado de Dominio

El terreno mencionado en el artículo 6 se transferirá a la Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú - Coracora, en calidad de dominio y se inscribirá en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con el solo mérito de lo dispuesto en la presente ley.

Tercera. - Vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, mayo de 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 12:13:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JERI ORE Jose Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 10:49:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AZURIN LOAYZA Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 11:53:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAZO NUNURA Jose Bernardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 12:36:09-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VALER PINTO Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 16:43:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VALER PINTO Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 16:44:03-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7978/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Identificación del problema

La región de Ayacucho, pese a su riqueza cultural e histórica, enfrenta un significativo déficit en la oferta de educación superior. Las instituciones existentes no son suficientes para cubrir la demanda de los jóvenes que buscan continuar con estudios universitarios. Este déficit provoca una migración hacia otras regiones del país, lo que no solo fragmenta a las familias, sino que también desarraiga a los jóvenes de su contexto cultural y social, debilitando el tejido comunitario.

La región necesita urgentemente fortalecer la formación en diversas áreas de educación superior y emergentes para estar alineada con las tendencias globales y nacionales de desarrollo. Sin una universidad en la zona sur del departamento que ofrezca programas en estas áreas, Ayacucho corre el riesgo de quedar rezagada en términos de competitividad y desarrollo tecnológico, lo que afecta negativamente su capacidad para atraer inversiones y generar empleo.

Según los indicadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática, la tasa neta de asistencia de jóvenes de 17 a 24 años a algún nivel de educación superior ha aumentado en los últimos años.

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
26.3%	25.2%	28.3%	29.9%	33.6%	26.0%	31.0%	27.0%	34.3%

Fuente: INEI – ENAHO 2010 - 2022

La falta de una institución de educación superior en el distrito de Coracora limita el potencial de desarrollo económico y social de la región. Las universidades son motores de innovación e investigación. Sin una universidad que forme parte activa del entorno local, se desaprovechan oportunidades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y colaboración con el sector privado. Esto impide la creación de empleos de calidad y el fortalecimiento de la economía local.

La región de Ayacucho solo cuenta actualmente con dos universidades nacionales licenciadas que brindan educación superior a sus habitantes según el portal web de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria:

1. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH):

2. Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH):

Actualmente, estas universidades existentes solo cubren la zona norte de la región de Ayacucho, lo que subraya la necesidad de establecer una universidad en la zona sur. Esta nueva institución educativa superior atendería las demandas de los jóvenes estudiantes y de la población de esa área, quedando el mapa regional de la oferta educativa superior de la siguiente manera:

MAPA REGIONAL DE AYACUCHO

- Universidad Nacional Autónoma de Huanta
- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
- **Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú**

AYACUCHO - SUPERFICIE Y POBLACIÓN 2021

Provincia	N° Distritos	Superficie (km2)	Población
Huamanga	16	3,100	321,995
Huanta	13	3,886	97,759
La Mar	15	4,307	74,448
Lucanas	21	14,495	51,052
Cangallo	6	1,889	32,157
Parinacochas	8	5,968	29,109
Victor Fajardo	12	2,260	19,558
Vilcas Huamán	8	1,171	16,756
Sucre	11	1,786	9,131
Páucar de Sara Sara	10	2,097	9,800
Huanca Sancos	4	2,862	8,214
TOTAL	**124**	**43,821**	**669,979**

Fuente: INEI - SIRTOD

Según los datos mostrados, la Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú tendrá una influecia directa en las provincias de Lucanas, Parinacochas, Sucre y Paucar de Sara Sara. La población total beneficiada entre estas 4 provincias es de 99,092 habitantes, a su vez tambíen tendrá infuencia en las otras provincias y regiones limítrofes al sur de la región como son Arequipa, Apurimac e Ica.

Alumnos Matriculados en Educación Primaria y Secundaria, según Gestión Pública y Privada 2014 – 2022 (Miles de personas)

Los datos estadísticos del MINEDU muestran que la región Ayacucho tiene aproximádamente 60,200 alumnos matriculados en escuelas públicas en el nivel secundario para el 2022, mientras que se hay 6,300 alumnos matriculados en escuelas privadas.

Gestión	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Educación Primaria									
Pública									
Total país	2 584,3	2 596,1	2 641,8	2 630,5	2 644,7	2 728,9	2 900,6	2 940,6	2 926,6
Ayacucho	77,4	75,7	74,1	71,2	69,6	70,2	73,2	74,0	73,8
Privada									
Total país	870,7	878,4	887,0	868,0	902,0	938,2	896,8	847,0	920,5
Ayacucho	7,7	7,9	8,6	7,9	8,2	8,5	8,0	7,7	8,9
Educación Secundaria									
Pública									
Total país	1 836,7	1 847,8	1 897,0	1 927,4	1 925,8	1 965,5	2 066,0	2 141,1	2 216,1
Ayacucho	59,9	59,4	60,9	60,1	58,3	58,5	59,5	59,6	60,2
Privada									
Total país	619,9	618,6	619,0	606,9	617,7	623,3	593,0	567,5	616,2
Ayacucho	6,4	6,5	6,7	6,3	6,3	6,2	5,7	5,5	6,3

Fuente: MINEDU - Censo Educativo

b) El análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la ley

- **Necesidad del Proyecto de Ley**

La región de Ayacucho cuenta con un número limitado de universidades nacionales, las cuales no son suficientes para satisfacer la demanda educativa de la región, la creación de la Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú - Coracora abordará la necesidad de expandir la oferta educativa, especialmente en diversas áreas profesionales y emergentes. Asimismo, contribuirá a reducir la brecha educativa y promover la inclusión social.

- **Viabilidad del Proyecto de Ley**

La viabilidad de este proyecto se logra teniendo cuenta los siguientes puntos:

- Infraestructura necesaria: La Municipalidad Provincial de Parinacochas muestra el compromiso de la municipalidad en priorizar la educación para mejorar la región, a través de la donación de un terreno para la construcción de la universidad.
- Asegurando la asignación de recursos financieros adecuados a través del presupuesto nacional en coordinación con sus autoridades locales

- **Oportunidad del Proyecto de Ley**

La región de Ayacucho está en una fase de crecimiento y desarrollo, y la creación de una nueva universidad contribuirá significativamente a este proceso. Existe un fuerte énfasis en la mejora de la educación superior por parte de sus autoridades locales a través de la creación de esta universidad que ayudará al desarrollo sostenible de la región al promover la investigación aplicada, la innovación y la transferencia tecnológica.

c) Marco normativo

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Artículo 73 numeral 2.3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta iniciativa legislativa no contraviene lo establecido en la Constitución Política del Perú; por el contrario, busca crear la Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú - Coracora con el propósito de fortalecer la educación superior en la región de Ayacucho. Este proyecto de ley se alinea con los principios constitucionales de promoción de la educación, igualdad de oportunidades y desarrollo sostenible. Al incrementar la oferta educativa, se fomentará la formación de profesionales competentes que contribuirán al desarrollo sostenible y al crecimiento económico del país. Asimismo, la nueva universidad promoverá la inclusión social y la reducción de desigualdades al brindar acceso a una educación superior de calidad a los jóvenes de zonas rurales y de bajos recursos económicos, fortaleciendo el capital humano y potenciando el desarrollo integral de la región y del país.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no implica un gasto, a priori, al erario nacional. Asimismo, se encuentra en concordancia con la Sentencia del Tribunal Constitucional respecto al expediente 0018-2021-PI/TC, ratificada y citada en la Sentencia 337/2022, fundamento 173, la cual establece que:

> *"Una iniciativa legislativa presentada por los congresistas puede constituir una base jurídica para que, posteriormente, en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, se determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley*

de Presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente requiera su materialización." (STC 0018-2021-PI/TC, fundamento 179).

De esta manera, la propuesta se enmarca dentro de los parámetros legales y constitucionales, permitiendo que el Poder Ejecutivo evalúe y asigne los recursos presupuestarios necesarios

- **Entidades, grupos y/o sujetos que estarían involucrados como consecuencia de la aprobación de esta disposición de la norma legal**
  - Superintendencia Nacional de Educación Superior.
  - Gobierno Regional de Ayacucho.
  - Municipalidad Provincial de Parinacochas.
  - Estudiantes y la sociedad en general de la región Ayacucho y aledaños.

- **El efecto de este cambio en la legislación afectaría a las entidades, grupos y/o sujetos involucrados**

IMPACTO POSITIVO	IMPACTO NEGATIVO
Mayor acceso a la educación superior para los jóvenes de la región de Ayacucho. Asimismo, se reducirá de la migración estudiantil hacia otras regiones, permitiendo a los estudiantes permanecer en su entorno cultural y social.	Ninguno
Formación de profesionales altamente capacitados en sectores estratégicos como tecnología, ingeniería, salud y administración.	Ninguno
Promoción de la investigación aplicada y la innovación, impulsando proyectos que beneficien a la comunidad.	Ninguno
Creación de empleo directo e indirecto durante la construcción y operación de la universidad, así como, la	

estimulación del comercio local y la economía a través de la demanda de bienes y servicios generada por la presencia de estudiantes y personal universitario.	Ninguno

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se enmarca dentro de las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo, el Estado:

(f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad.